

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E				VERSIÓN: 5	
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				PÁGINA : 1 DE 3	
				FECHA: 22/05/2020		
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	20/02/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN	Invitación a Cotizar 004-2023		
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA						
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS					
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común	(X)		Simplificado	()
					NIT	901112882 9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARIA ESPINOSA MORENO					
DIRECCIÓN:	CI 97 No. 61 93					
CORREO ELECTRÓNICO:	contador@opimed.com					
NUMERO TELEFÓNICO:	6226450-3106962737					
OBJETO DEL CONTRATO						
Suministro de insumos médico - quirúrgicos para los diferentes procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de la subred integrada de servicios de Salud Norte E.S.E.						
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO						
RUBRO PRESUPUESTAL	MANTERIAL MÉDICO QUIRÚRGICOS			CDP Nro.	235	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA						
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL UNITARIO
1	Azul Trypan 1ml	A Demanda	Unidad	\$ 26.950		\$ 26.950
2	Lente Intraocular Rígido todas las Dioptrias	A Demanda	Unidad	\$ 38.700		\$ 38.700
3	Hidroxipropilmetilcelulosa 2ml al 2%	A Demanda	Unidad	\$ 39.750		\$ 39.750
4	Hialuronato de Sodio (solución oftálmica)	A Demanda	Unidad	\$ 70.455		\$ 70.455
5	Lente para faco Dioptrias negativas	A Demanda	Unidad	\$ 139.700		\$ 139.700
6	Lente plegable para faco todas la dioptrias	A Demanda	Unidad	\$ 87.000		\$ 87.000
7	Azul para Retina ILM	A Demanda	Unidad	\$ 116.280		\$ 116.280
8	Perflorocarbono por 5 a 7ml	A Demanda	Unidad	\$ 268.400		\$ 268.400
9	Retractores de Iris desechables por 5 - 6 unidades	A Demanda	Unidad	\$ 89.760	\$ 17.054	\$ 106.814
10	Anillos Intraestromales de diferentes medidas	A Demanda	Unidad	\$ 586.000		\$ 586.000
11	Anillos de Tension Capsular de diferentes medidas	A Demanda	Unidad	\$ 153.000		\$ 153.000
12	Lente torico monofocal	A Demanda	Unidad	\$ 738.480		\$ 738.480
13	Lente faquico monofocal hidrofílico	A Demanda	Unidad	\$ 2.550.000		\$ 2.550.000
14	Lente faquico monofocal hidrofílico Torico	A Demanda	Unidad	\$ 3.570.000		\$ 3.570.000
15	Lentes para Facos dioptrias especiales	A Demanda	Unidad	\$ 139.700		\$ 139.700
16	Lente monofocal Hidrofóbico	A Demanda	Unidad	\$ 210.550		\$ 210.550

VALOR DEL CONTRATO	\$ 100.000.000	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	
			X	
FORMA DE PAGO	DENTRO DE LOS (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.	PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE:	CARGO:		
	HARVEY NEUTA	DIRECTOR DE SERVICIOS HOSPITALARIOS		
	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:		
	dirhospitalizacion@subrednorte.gov.co	3118091377		
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD				
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más			
	DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS RIFNFS: en los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.			
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE				
GENERALES:				
1.Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista de acuerdo con el plan de trabajo entregado por el contratista.				
2.Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.				
3.Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.				
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.				
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.				
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.				
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.				
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.				
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato de acuerdo con el cronograma establecido.				

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES:
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del Supervisor del contrato.
12. Cumplir con el decreto n° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del plan institucional de gestión ambiental - piga de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
ESPECIFICAS
1. Entregar los insumos conforme a las especificaciones Técnicas requeridas y contratadas, correspondiendo a marca, unidad de medida, presentación, valor unitario y fecha de vencimiento, en las fechas que el supervisor del contrato requiera los elementos de acuerdo a la programación de los procedimientos, pues se debe contar con los materiales a más tardar el día anterior a los procedimientos, a fin que no se generen retrasos en la programación y realización de la cirugía y/o procedimiento.
2. El Contratista, debe garantizar el stock disponible de cada insumo de forma inmediata en el almacén general de acuerdo a la demanda, conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, para las intervenciones por urgencia dentro de los términos requeridos por el supervisor del contrato, para su oportuna entrega a fin que no se generen retrasos en la programación quirúrgica.
3.El contratista se compromete a sustituir o reponer los productos y/o insumos que resultaren vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, en un término de 24 horas.
4.Presentar al supervisor informes mensuales señalando los elementos entregados y facturados, acompañados de los soportes correspondientes en lo relacionado con la facturación.
5. Comunicar con antelación, al supervisor del contrato, las modificaciones por causas técnicas, características de la unidad, presentación de los elementos, indicando la antigua y la nueva denominación, ó presentación. Siempre conservando los valores contratados, máxime cuando no pueden generarse cargas adicionales a la ESE.
6. Allegar el radicado de solicitud del Registro Invima actualizado, cuando se encuentre próximo a vencer.
7. El proveedor se comprometerá a cambiar los insumos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, durante la vigencia del contrato.
8. Anexar carta de compromiso, en el que se obliga a suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de los productos que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento.
9.Comunicar al supervisor del contrato con antelación las modificaciones al número de referencia o características del Kit por causas técnicas indicando la antigua y la nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del sistema. Siempre conservando los valores contratados, máxime cuando no pueden generarse cargas adicionales a la ESE
10. Concurrir a las reuniones programadas por la Subred Norte, para el seguimiento a la ejecución del contrato, y entregar al supervisor informes mensuales sobre insumos entregados y facturación, como de las actividades efectuadas para desarrollar el contrato, acompañados de sus soportes respectivos.
11. Realizar las capacitaciones técnicas al personal asistencial de la Subred Norte para el manejo de equipos y que intervenga en la recepción, limpieza y entrega de los materiales, según requerimiento por parte de la Subred Norte, la cual obedecerá a un programa autorizado por la Subred y Supervisado por el Líder Central de Esterilización o a quien este designe. Las capacitaciones deberán realizarse en un plazo no mayor a 2 días hábiles de realizado el requerimiento.

12. El contratista deberá suscribir contrato de comodato con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en el que se regulará todo lo concerniente a la entrega del equipo FACOEMULSIFICADOR CON MODULO DE VITRECTOMÍA requerido dentro del objeto del contrato principal de suministro suscrito entre las mismas partes.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMODATO			
13. Suscribir junto con el contrato de suministro en caso de ser adjudicado, el respectivo contrato de comodato para los equipos, cuyo plazo de ejecución será el mismo del establecido para el contrato de suministro.			
14. El equipo entregado a título de comodato, deberá entregarse instalado según indicaciones del supervisor del contrato o a quien este designe, con previa programación y acompañamiento por parte de la subred norte. E.S.E			
15. El oferente y comodante deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo del bien entregado a título de comodato durante el plazo de ejecución del contrato.			
16. El comodante se compromete al reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la subred norte E.S.E de cualquiera de los bienes dados en comodato, para así garantizar la continua prestación del mismo.			
17. Realizar el cambio del equipo entregado en comodato, para los procedimientos quirúrgicos programados, cuándo los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento.			
18. todos los equipos en comodato deben ser entregados con la siguiente documentación, adicional a este, todo lo que compete con la actividad de mantenimiento de equipamiento biomédico deberá ser acompañado por el personal de ingeniería biomédica de la subred norte:			
1.declaración de importación 2.registro sanitario invima o resolución de no requiere (según corresponda) 3.formato institucional guía de manejo básico (plastificada) 4.guía de limpieza y desinfección 5.manuales de servicio y usuario en español 6.cronograma de mantenimiento preventivo y calibración (si aplica) 7.cronograma de capacitación y registro de capacitación 8.protocolo de mantenimiento preventivo 9.formato de hoja de vida institucional 10.reporte de instalación donde se evidencie el correcto funcionamiento del equipo 11.certificado que el equipo no cuenta con alertas sanitarias nacionales e internacionales vigentes 12.certificado de vida útil del equipo y disponibilidad de repuestos 13.tecnología con fecha de fabricación no mayor a cinco (5) años 14.adherencia al instructivo equipo biomédico tercerizados con el que cuenta la institución			
19. Ejecutar el programa de mantenimiento preventivo de los equipos entregados en comodato: se deberán programar las visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo a especificaciones de fabricante y todas las visitas correctivas a que haya lugar. el proponente deberá tener un departamento de ingeniería con capacidad de respuesta las 24 horas al día, los siete días de la semana, a la igual asesoría científica para la solución de problemas técnicos, control de calidad interno y entrenamiento de equipos por parte de un profesional con la debida experiencia, y soportado con la respectiva documentación. se debe presentar dentro de la propuesta un cronograma de mantenimientos, con los nombres completos de los ingenieros y la disponibilidad de cada uno para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato a en su defecto para el personal asistencial que lo requiera. los tiempos de respuesta deberán ser cortos (máxima dos horas) independientemente de la hora y el día, servicio con el cual se deberá contar las 24 horas los siete días de la semana. Los mantenimientos preventivos serán acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño del laboratorio y los servicios. Todos los equipos entregados en comodato deberán estar conectados a sus correspondientes ups si lo requiere (provistas por el proveedor).			
20. El comodante se deberá adherir a lo establecido en el instructivo a terceros de equipos biomedicos de la institucion			
21. Las demás de acuerdo al objeto del contrato que se derive del proceso.			
FIRMA	Nombre y Firma elaborado por	ANGEL RODRIGO HEREDIA GONZALEZ	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA	Nombre y Firma Lider Precontractual BYS	KAROL DANNESSA RIVERA SANCHEZ	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA	Nombre y Firma Director de Contratación	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA	Nombre y Firma Subgerente Corporativo ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	ORIGINAL FIRMADO